



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLII

Toluca de Lerdo, Méx. jueves 31 de octubre de 1991

Número 87

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



Destacados hombres del Estado fueron llamados a formar parte de este congreso que durante tres meses de trabajos lucharon para la elaboración de la nueva constitución local. Finalmente el 31 de octubre de 1917 en el salón de actos de la Ciudad de Toluca, Gabino Hernández, Enrique Millán Cejudo, Carlos Campos, Prócoro Dorantes, Protasio I. Gómez, José López Bonaga (de izquierda a derecha sentados en la fotografía), Miguel Flores, Isaac Colín, Isidro Becerril, Germán García Salgado, Malaquías Huitrón y Carlos Pichardo (de pie) aprobaron la nueva constitución, la cual se mandó imprimir, circular y publicar el 6 de noviembre de 1917 por el gobernador Agustín Millán.

SUMARIO :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

En 1917 promulga la Constitución General de la República, fue electo gobernador del Estado de México el General Agustín Millán que ocupó el cargo el 30 de junio de 1917; como secretario de gobierno, fue nombrado el ilustre don Andrés Molina Enríquez. Desde esa misma fecha se iniciaron los trabajos tendientes a la formación de una nueva Constitución Local. El Congreso constituyente que había sido instalado por el General Rafael Cepeda fue asesor por Andrés Molina Enríquez, principalmente en el aspecto agrario.

AVISOS JUDICIALES: 4194, 495-A1, 4193, 4204, 4198, 4197, 4190, 4200 y 4201.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4199.

EL CIUDADANO GENERAL AGUSTIN MILLAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, salud, que:

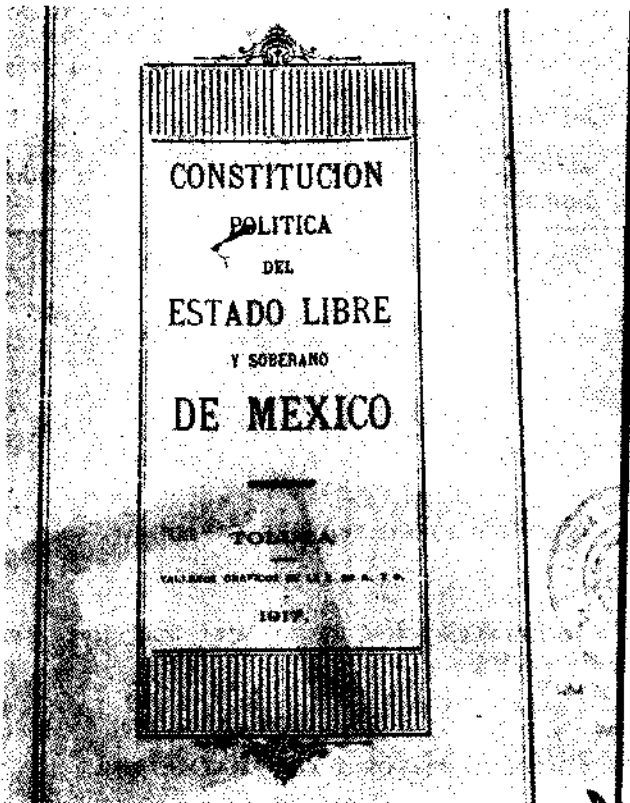
"La XXVI Legislatura Constitucional del Estado de México, en funciones de Constituyente, de acuerdo con el Decreto y autorización expedidos por el Ciudadano Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, el veintidós de marzo y catorce de abril del año en curso, respectivamente; así como con el Decreto número cinco expedido por el Ciudadano Gobernador Preconstitucional del Estado, el dieciséis de abril de mil novecientos diecisiete, decreta la siguiente:

CONSTITUCION POLITICA
— DEL —
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
LIBRO PRIMERO
DEL ESTADO DE MEXICO EN GENERAL
TITULO UNICO
DEL ESTADO DE MEXICO COMO ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA
CAPITULO PRIMERO
DEL ESTADO DE MEXICO COMO ENTIDAD POLITICA
El territorio del Estado de México es...

Esta situación permitió que la Constitución Política del Estado de México, tuviera principios en materia agraria y laboral avanzados, en comparación con las de otras entidades federativas.

Fotografías de la portada y primera página de la Constitución Política del Estado de México, promulgada el 31 de octubre de 1917, el gobernador Agustín Millán ordenó su publicación y circulación el 6 de noviembre de ese mismo año. El documento consta de cinco libros y 243 artículos, dentro de los que destacan por su contenido los siguientes:

El artículo 10, en el que se precisa la forma en la que el pueblo ejerce su soberanía a través de los poderes del Estado y los cuerpos municipales; el artículo 15 que concreta la fisonomía jurídica y política del Estado de México, reiterando que el municipio es la base de la organización política del Estado; es notable también el artículo 196, pues introdujo las "Bases de la Organización del Trabajo" y creó el "Departamento del Trabajo y la Previsión Social". No puede olvidarse también el artículo 203 que estableció las "Bases de la Legislación Agraria" definiéndose además con precisión el concepto de "Lafundio", situación que no se presentó en la mayor parte de las constituciones de otros estados de la República. Finalmente se pueden señalar que parte del articulado de nuestra constitución de 1917 se mantiene en vigor, aunque también es bien cierto que otro ha sido derogado o modificado de acuerdo a la nueva realidad política, social y económica de la población mexiquense.



Al llegar al frente de la administración pública del Estado de México el general Agustín Millán, llamó a colaborar como su Secretario de Gobierno al Lic. Andrés Molina Enríquez, autor de la obra intitulada "LOS GRAN-

DES PROBLEMAS NACIONALES" y considerado como uno de los principales teóricos e impulsores de la Reforma Agraria, ideas que quedaron plasmadas en su "Plan de Texcoco" de 1911 y más tarde cuando se le llamó a colaborar en la redacción de la iniciativa correspondiente al Artículo 27 de la Constitución Federal de 1917.

Resulta de gran importancia para la vida política del Estado de México el hecho de que Agustín Millán buscara la asistencia moral de Andrés Molina Enríquez, quien con tino y prudencia intelectual, buscó la forma de que los constituyentes mexiquenses se involucraran de fondo, en los nuevos postulados revolucionarios que la Constitución del Estado consagrara y no sólo aceptaran mecánicamente los principios de la Constitución General de la República.

Andrés Molina Enríquez fue autorizado por el propio gobernador para participar en los debates del Congreso Constituyente, debido sobre todo por sus insignes y profundos conocimientos sobre la propiedad.

Cuando Millán comunicó a los diputados que sería Molina Enríquez quien iba a estar con ellos, estaba consciente de que no sólo era él, el Secretario General de Gobierno, propiamente dicho, quien estuviera con ellos en las históricas sesiones del Congreso Constituyente, sino era el revolucionario, el ideólogo, y así fue: en cada sesión donde se discutieron cuestiones de principios, siempre estuvo con la atención precisa y el comentario oportuno y cuando hizo falta ahondar hasta lo profundo de un tema, hasta su esclarecimiento allí estuvo siempre en participación firme.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

En el expediente número 684/91 el C. JOSE ANICTO RAMIREZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno ubicado en San Antonio Pueblo Nuevo, municipio de San Felipe del Progreso, Méx., el que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m con calle; al sur: 34.00 m con Luis Cruz; al oriente: 26.00 m con calle; y al poniente: 26.00 m con calle; con una superficie de 832.00 metros cuadrados, el objeto es obtener el título supletorio de dominio.

El C. juez del conocimiento dio entrada a la solicitud, ordenando su publicación, por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, Méx., para que personas que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, dado en Ixtlahuaca, Méx., a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

4194.—31 octubre, 6 y 11 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

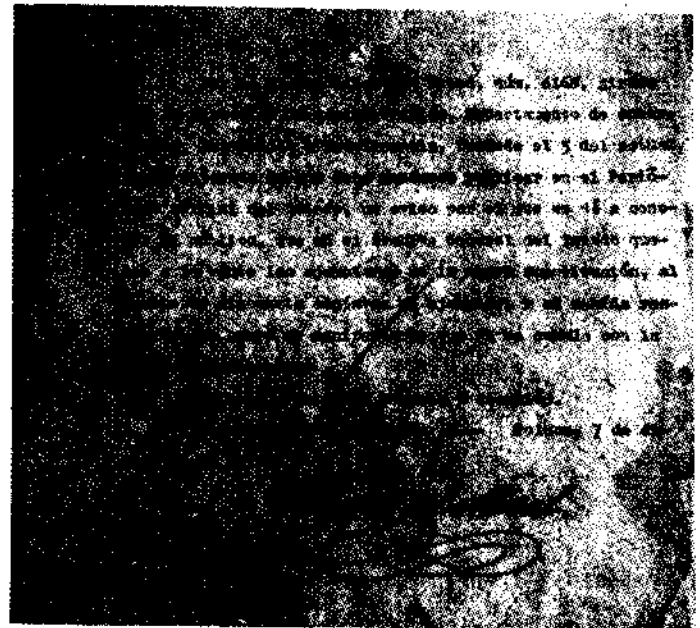
EDICTO

EPLAZAMIETO:

HERMELINDA SILVA HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que mi esposo el señor LEOBARDO PEREZ PEREZ, bajo el expediente número 1326/91-1, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandando el divorcio necesario por las causales previstas en la fracción VIII del artículo 253 y demás causales mencionadas en su escrito de demanda. El C. juez por auto de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha dieciséis de octubre del mismo año, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca ante este tribunal por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del término concedido, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia, fijese en la puerta de este tribunal, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, para los efectos legales conducentes.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de ocho en ocho días, se expide la presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, Méx., a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica. 495-A1.—31 octubre, 13 y 26 noviembre



Con el propósito de que la población del Estado de México conociera el contenido de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, promulgada y sancionada en el año de 1917, el Gobernador de dicha entidad, Gral. Agustín Millán, determinó que se publicara en el Periódico Oficial del Gobierno un aviso por el que se enterará al público, que en el archivo general del Estado se encontraban a la venta los ejemplares de la nueva constitución a partir del 7 de diciembre de 1917, a un precio de cincuenta centavos cada uno.

Archivo Histórico del Estado de México/Ramo Revolución Mexicana/C. 096.9/1917/V. 86/E. 38/F. 1.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 110/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. SERGIO ILICH SANCHEZ MADRAZO y JUAN CARLOS VAZQUEZ LIBIEN, en su carácter de endosatario en procuración de ARTURO OSORNO MOCTEZUMA, en contra de BARTOLO MONDRAGON GARCIA, el ciudadano juez señaló las once horas del día once de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un vehículo de motor, marca Rambler, tipo camioneta, cuatro puertas, modelo 1976, color rojo, con número de serie 3918873, con número de motor CK 2082, con placas de circulación HGK-609, del Estado de Hidalgo, debiéndose convocar a postores por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de tres millones de pesos, precio de avalúo y será postura la que cubra las dos terceras partes. Tenango del Valle, México, a 28 de octubre de 1991.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Díaz Villegas.—Rúbrica.

4193.—31 octubre, 6 y 11 noviembre

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C ROSA HERNANDEZ FLORES.

El señor NICOLAS CABALLERO OROZCO, le demanda en el expediente número 655/991, en el juicio divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por causales y motivo que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demanda ROSA HERNANDEZ FLORES, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda presentarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal en términos del ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.—Doy fe.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—Atentamente, C. Primer Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de este distrito judicial de Toluca, México, Lic. Reyna Contreras Contreras.—Rúbrica.

4204.—31 octubre, 13 y 26 noviembre

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1039/87, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EMILIANA ESCAMILLA VELAZQUEZ, en su carácter de apoderado de BANCOMER, S.N.C. El C. juez señaló las doce horas del día quince de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes embargados que son, un inmueble denominado "El Sauce", con superficie aproximada de 1.176.00 m², que mide y linda: norte: 41.00 m linda con camino real; sur: 44.00 m con camino real y Enrique Torrijos; oriente: 33.00 m José Torrijos; poniente: 24.00 m con camino real, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Oro, México, de fecha 24 de febrero de 1985, bajo el asiento 177, volumen LXXXI, del libro I, Sec. I y por consiguiente publíquense los edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este juzgado y en el de Primera Instancia de El Oro, México, en convocación de postores, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de un millón seiscientos sesenta y cuatro mil pesos, cero centavos, moneda nacional Toluca, México, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

4198.—31 octubre, 6 y 11 noviembre



Fotografía tomada el 31 de octubre de 1942, en un homenaje rendido en el recinto legislativo del Estado de México, a los integrantes de la Histórica XXVI Legislatura, al cumplirse los primeros 25 años de promulgación de la actual Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Se distinguen en el recuadro las figuras de algunos de los Constituyentes sobrevivientes: primera fila, primero y tercero de izquierda a derecha, David Espinoza García y Malaquías Huitrón, respectivamente; segunda fila, primero de izquierda a derecha, Miguel Flores; tercera fila, de izquierda a derecha, Protasio I. Gómez y Gabino Hernández.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1037/87, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EMILIANA ESCAMILLA VELAZQUEZ, en su carácter de apoderado de BANCOMER, S.N.C. El C. juez señaló las catorce horas del día trece de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes embargados que son: los siguientes inmueble localizados en la calle principal de esta población, con superficie de 462.00 m con las medidas: norte: 14.00 m con atrio a la Iglesia, sur: 14.00 m con calle real; oriente: 33.00 m con Pedro Gurupia poniente: 35.00 m con plaza principal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento 145, volumen LXX, libro I, sección I, de fecha 25 de agosto de 1982, segundo inmueble con superficie de 6946.88 m², con medidas y colindancias: norte: 112.00 m con Alberto Ruiz; sur: 113.00 m con Sebastián Carapia al oriente: 64.50 m con Sebastián Carapia; y poniente: 59.00 m con camino al pueblo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el asiento 144, volumen LXX, libro I, sección I, de fecha 25 de agosto de 1982, el tercer inmueble, localizado en el paraje denominado "El Plan", con superficie 5389.80 m², con medidas: norte: 67.60 m con camino real; sur: 82.50 m con camino hacen dos curvas; oriente: 52.00 m con Zeferino Ruiz; y al poniente: 96.00 m con Alberto Ruiz y Zeferino Ruiz y por consiguiente publíquense los edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este juzgado y en el de el juzgado de Primera Instancia de El Oro, México, en convocación de postores, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de treinta y cuatro millones trescientos veinticinco mil veinte pesos cero centavos, moneda nacional, Toluca, México, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

4197.—31 octubre, 6 y 11 noviembre

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

En el expediente No. 2296/91 relativo a las diligencias de información de dominio promovidas por LUZ ELENA BASTIDA MONTIEL, respecto de el inmueble ubicado en Juan B. Garza número 216-A, de esta Ciudad de Toluca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 6.01 m con Ma. de la Luz Montoya de González, al sur: 6.01 m con calle Laura Méndez de Cuenca, al oriente: 14.80 m con calle Juan B. Garza, al poniente: 14.80 m con José A. Bastida Montiel, con una superficie de 89.16 m².

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, Méx., dio entrada a la demanda y ordenó su publicación por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndole saber, a quien se crea con derecho lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 24 de octubre de 1991.—Doy fe.—El C. Secretario, P.D. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.

4190.—31 octubre, 6 y 11 noviembre.

En el expediente No. 2294/91 relativo a las diligencias de información de dominio promovidas por JOSE ALVARO BASTIDA MONTIEL, respecto de el inmueble ubicado en la calle Juan B. Garza No. 216-B, de esta Ciudad de Toluca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 6.00 m con Ma. de la Luz Montoya de González; al sur: 6.00 m con calle Laura Méndez de Cuenca, al oriente: 14.80 m con Luz Elena Bastida Montiel, al poniente: 14.80 m con Juan Carlos Bastida Montiel, con una superficie de 78.80 m².

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, Méx., dio entrada a la demanda y ordenó su publicación por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndole saber a quien se crea con derecho lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 24 de octubre de 1991.—Doy fe.—El C. Secretario, P.D. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.

4190.—31 octubre, 6 y 11 noviembre

Expediente No. 2292/91, relativo a las diligencias de información de dominio promovidas por JULIO ALBITER BASTIDA MONTIEL, respecto de el inmueble ubicado en García Moreno No. 103, de esta Ciudad de Toluca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.30 m con Genoveva Lujá González, al sur: en 3 líneas, una de 5.70 m otra de 15.68 m y la última de 315 centímetros, con Juan Carlos, José A., y Luz E. Bastida M., al oriente: 5.83 m con Luz Elena, Juan Carlos y José Alvarado de apellidos Bastida M., al poniente: 5.70 m con calle de García Moreno.

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, Méx., dio entrada a la demanda y ordenó su publicación por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndole saber a quien se crea con derecho lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 24 de octubre de 1991.—Doy fe.—El C. Secretario, P.D. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.

4190.—31 octubre, 6 y 11 noviembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente 2126/91, relativo al juicio de usucapión, promovido por RIGOBERTO GONZALEZ LOPEZ en contra de ARTURO PEDROZA, el actor promueve por su propio derecho la usucapión, respecto del inmueble y construcción denominado "Presa Vieja", situado en el poblado de Santiago Coacipaco, jurisdicción de San Bartolo Naucalpan, con las siguientes medidas y colindancias, la primera fracción número 19, con superficie de 134.70 metros cuadrados, colindando al norte en 11 m con la fracción 20; al sur: en 14.40 m con la superficie 18; al oriente: en 12 m con la línea quebrada con una zanja; y al poniente: en 10 m con la calle Camino a Santa Cruz; la segunda fracción número 20; con una superficie de 123 metros cuadrados, colindando al norte: 9.5 m con la fracción 21; al sur: en 11.00 m con la fracción 19; y al oriente: en 12 m en línea sinuosa con una zanja; y al poniente: con la calle camino Santa Cruz; y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada ARTURO PEDROZA, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le manda emplazar por edictos, para que comparezca a este juzgado por sí, por apoderado o pester que pueda representarlo en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones aun las personales por los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden los presentes a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Cosme G. Reyes Peñaraza.—Rúbrica.

4200.—31 octubre, 13 y 26 noviembre.



Fotografía tomada el 31 de octubre de 1942, en la cual se aprecia a varios de los sobrevivientes de la XXVI Legislatura del Estado de México, la cual redactó la constitución de 1917, que actualmente rige la vida política del Estado de México. De izquierda a derecha sentados, Isidro Becerril, Gabino Hernández y Protasio I. Gómez. De pie David Espinoza García, Germán García Salgado, Malaquías Huitrón, Miguel Flores e Isaac Colín.



Para 1916, Carranza había encauzado definitivamente la revolución al escoger el camino de una nueva constitución que integrando las aspiraciones revolucionarias, establecería grandes reformas políticas y sociales, a pesar de que en la convocatoria para diputados constituyentes quedaron virtualmente eliminados los opositores del carrancismo triunfante.

Para esto se efectuó la consiguiente convocatoria a elecciones de los diputados que se encargarían de elaborar la constitución, por el Estado de México sólo tres distritos electorales no pudieron participar, pues se contaban todavía con revueltas zapatistas. Ellos fueron Sultepec, Temascaltepec y Valle de Bravo.

La fotografía nos muestra a los diputados electos por los otros trece distritos electorales, con quienes se integraría la fracción parlamentaria del Estado de México: Toluca, Aldegundo Villaseñor, Zinacantepec, Fernando Moreno; Tenango, Enrique O'Farrell; Tenancingo, Guillermo Ordorica; El Oro, José J. Reynoso; Ixtlahuaca, Jesús Fuentes Davila, Jilotepec, Macario Pérez; Tlalnepantla, Antonio Aguilera, Cuautitlán, Juan Manuel Giffard; Otumba, José O. Franco; Texcoco, Enrique A. Enriquez; Chalco, Donato Bravo Izquierdo y Lerma, Rubén Martí, con ellos aparece el general Venustiano Carranza.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUANA CASTELLANOS ROMERO

ARACELI MEDINA CASTELLANOS, en el expediente número 2337/91, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapion del lote de terreno número 9, de la manzana 9, de la Col. Agua Azul Grupo "C" Super 23 de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.82 m con lote 8; al sur: 16.82 m con lote 10; al oriente: 9.00 m con lote 33; al poniente: 9.00 m con calle 65; con una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado, y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, del Juzgado Quinto Civil, Lic. Lucio Zenón Coñin.—Rúbrica.

4201.—31 octubre, 13 y 26 noviembre

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTOS

Exp. 431/91, PEDRO SANCHEZ LOPEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Concepción de los Baños, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda, norte: en dos líneas: 57.00 m con Domingo Mendoza y 6.00 m con Fausto Sánchez López, sur: en tres líneas: 49.73 m 21.00 m y 12.90 m con Fausto Sánchez López, oriente: en dos líneas: 62.00 m con Pedro Sánchez López y 35.00 m con Fausto Sánchez López, poniente: en tres líneas: 2.05 m 52.00 m con Fausto Sánchez López y 38.00 m con Cirilo Sánchez Antonio.

Superficie aproximada de: 5,040.28 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 26 de septiembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4199.—31 octubre, 6 y 11 noviembre.

Exp. 432/91, LUIS REYES CONTRERAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana, Ixtlahuaca, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; norte: 220.27 m con Isidoro Contreras García, sur: 154.42 m con Creencio Contreras, 63.80 m y 61.64 m con Atanacio Contreras Contreras, oriente: en dos líneas: 39.80 m con Maximiliano Contreras y 48.30 m con Atanacio Contreras Contreras, poniente: en dos líneas 47.82 m con Ejido de Santa Ana Ixtlahuaca y 15.42 m con Creencio Contreras.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 26 de septiembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4199.—31 octubre, 6 y 11 noviembre.

Exp. 433/91, LUIS REYES CONTRERAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Shira, Sta. Ana, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; norte: 114.50 m con José Alanís, sur: en dos líneas: 105.80 m con Mariana Ayala y 39.00 m con Isidro Contreras García, oriente: en dos líneas: 72.00 m con Maximiliano Contreras y Isidro Contreras García y 3.70 m con Isidro Contreras García, poniente: 77.00 m con ejido de Santa Ana Ixtlahuaca.

Superficie aproximada de: 9,702.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 26 de septiembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4199.—31 octubre, 6 y 11 noviembre.

Exp. 424/91 PAULINA SANTOS ENRIQUEZ Y ARMANDO LOPEZ GARCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Joaquín, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; norte: 30.00 m con Francisco Garduño González, sur: 30.00 m con Francisco Garduño González, oriente: 15.00 m con camino vecinal, poniente: 15.00 m con Francisco Garduño González.

Superficie aproximada de: 450.09 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Mex., a 26 de septiembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica
4199.—31 octubre 6 y 11 noviembre.

Exp. 435/91, NICOLAS SANTILLAN RAMIREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San Joaquín, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; norte: 30.00 m con Carmen Reyes, sur: 40.00 m con Elvira Reyes, oriente: por un lado 10.00 m con Alberta Reyes y por otro lado 20.00 m con Perfecto Pérez R., poniente: 30.00 m con Gerardo Valdez.

Superficie aproximada de: 1,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Mex., a 26 de septiembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica
4199.—31 octubre 6 y 11 noviembre.

Exp. 436/91, ODILON PEREZ HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tenoxtitlán, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; norte: 48.70 m con carretera a Atlacomulco, sur: 43.00 m con camino vecinal, oriente: 55.00 m con Alfonso Hernández Francisco, poniente: 34.30 m con José Flores Urbina.

Superficie aproximada de: 2,047.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Mex., a 26 de septiembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica
4199.—31 octubre 6 y 11 noviembre.

Exp. 437/91, RIGOBERTO PEREZ HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tenoxtitlán, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; norte: 62.52 m con David Cárdenas González, sur: 65.40 m con carretera a Atlacomulco, oriente: 6.30 m con Delfino Pérez Mendoza, poniente: 21.58 m con Emiliano Hurtado.

Superficie aproximada de: 895.03 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Mex., a 26 de septiembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica
4199.—31 octubre 6 y 11 noviembre.

Exp. 438/91, GRACIANO MATEO SAMANO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Huereje, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; norte: 100.70 m con Bibiano Hernández Díaz, sur: 101.00 m con Delfino Mateo Orta, oriente: 50.00 m con David Valdez Valle, poniente: 50.00 m con Mateo Orta Eugenio.

Superficie aproximada de: 5,042.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Mex., a 26 de septiembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica
4199.—31 octubre 6 y 11 noviembre.



*Todo mi cariño de amigo y todo mi respeto de leal subordinado
Al Sr. Enrique M. - 91
General*

Con la promulgación de la constitución estatal, el 6 de noviembre de 1917 comenzaba en nuestro Estado el despuntar de una nueva época. Al amparo de un nuevo marco jurídico se buscaría a partir de entonces un mejor orden político, económico y social.

En la administración de Agustín Millán empezó a regir la Constitución atendiendo a numerosas demandas revolucionarias que, recogidas por aquella, ahora quedaban plasmadas en leyes. Durante su gobierno se creó la Procuraduría General de Pueblos Pobres, para patrocinar a pueblos, rancherías y comunidades en todos los asuntos referentes a tierras, montes y aguas. Se llevó a efecto la expropiación de fincas rústicas para fraccionamiento y venta de lotes, de lo cual se encargaría la junta superior administrativa, de indemnizaciones por expropiaciones de fincas rústicas. De la devolución de tierras y aguas usurpadas se ocupó en buena parte la comisión local del Estado de México.

LA CONSTITUCION POLITICA DEL

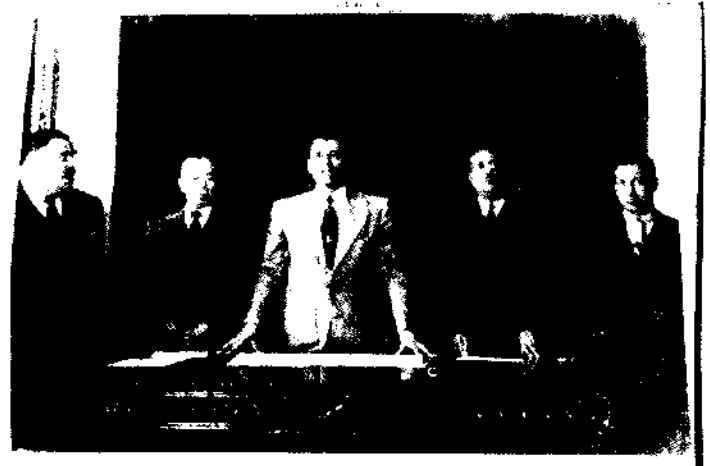
ESTADO DE MEXICO DE 1917

En el texto de la Constitución Política de un pueblo se consagran en forma latente las esencias políticas e históricas, sus aspiraciones sociales y económicas, que a manera de rico resumen, las postula para su plena realización material.

Una Constitución, es la Ley fundamental de la organización de un Estado y nuestras Constituciones vigentes —trátase de la General de la República o de la Particular del Estado de México—, son el fruto de las luchas históricas del pueblo mexicano por conquistar su Independencia Política y Económica. Su vinculación al proceso histórico nacional es tan profunda, que quizá, nuestros movimientos sociales de Independencia, Reforma y Revolución, no se entenderían íntegramente si sus objetivos ideológicos no se hubieron concretado a través de las diversas leyes que han existido o que rigen la vida de la sociedad mexicana.

En este sentido, la Constitución Política del Estado de México, cuyos trabajos concluyeron el 31 de octubre de 1917 fue promulgada y sancionada el 8 de noviembre de 1917 por el Gobernador, Gral. Agustín Millán, y constituye un documento original, fundamentado en la realidad histórica en que se desenvolvía la sociedad mexiquense, realidad que quedó plasmada en los 235 artículos que integran su texto. Dentro de éstos, destacan por la importancia de su contenido el artículo 10 que precisa la manera en que el pueblo ejerce la soberanía por medio de los Poderes del Estado y los Cuerpos Municipales; el artículo 15 que define la fisonomía jurídica y política del Estado de México, reiterado que el municipio es la base de la organización política; el artículo 196 (aunque actualmente se encuentre derogado) que introdujo las Bases de la Organización del Trabajo y creó el Departamento del Trabajo y la Previsión Social; es también digno de recordarse el artículo 203, que estableció las "Bases de la Legislación Agraria", definiéndose desde un punto de vista muy particular el concepto de "Latifundio", situación que no se dio en otras Constituciones Particulares.

Hoy en día, parte del articulado de nuestra Constitución de 1917 se mantiene en vigor, otra ha sido derogada o modificada para adaptarla a la nueva realidad de la sociedad mexiquense. Es necesario aclarar, que los principios agrarios y laborales, sustentados por la Constitución del Estado de México, quedaron sin efecto al haberse declarado éstos, de competencia exclusiva de la Federación.



Ceremonia efectuada para la entrega de medallas y diplomas a los maestros y presidentes municipales durante la campaña de alfabetización patrocinada por el gobierno del Estado, durante 1947.

En las fotografías aparecen: 2o. de izquierda a derecha Malaquias Huitrón, oficial mayor y miembro de la histórica legislatura de 1947; Alfredo del Mazo, Gobernador del Estado de México; Abel Huitrón y Aguado, Secretario de Gobierno y Santiago Velasco Ruiz, Secretario Particular del Gobierno.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTOS

Exp. 439/91, HILDA ROSAS JIMENEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Clara de Juárez, municipio de San Bartolo Morelos, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; norte: 59.00 m con Francisca Bernabé SÁLVORIO, sur: 33.40 m con Eliseo Benito, oriente: en dos líneas: 31.10 m con Felipe Benito y 40.20 m con Hilario Flores, poniente: 71.30 m con camino vecinal.

Superficie aproximada de: 3,294.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 25 de septiembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4199.—31 octubre, 6 y 11 noviembre.

Exp. 440/91, ALFONSO GAYTAN MAGAÑA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana Primera, municipio de Jiquipilec, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda, norte: 55.00 m con Vicente Aguilár, sur: 52.50 m con Francisco González, oriente: 15.00 m con Rogelio Gómez, poniente: 15.00 m con camino de la localidad.

Superficie aproximada de: 805.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 26 de septiembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4199.—31 octubre, 6 y 11 noviembre.